

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE:**  
**BECA DE INSERCIÓN LABORAL EN LA FUNDACIÓN DEL SECTOR  
PÚBLICO ESTATAL OBSERVATORIO AMBIENTAL GRANADILLA (OAG).  
AÑO 2021 (EXPEDIENTE 35-2021)**

**1.1.-** La Fundación Observatorio Ambiental Granadilla (OAG en lo sucesivo), es una Fundación del Sector Público Estatal, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, creada por la Comisión Europea como una medida compensatoria previa al inicio de la construcción del puerto industrial de Granadilla, para garantizar que el puerto de Granadilla se construya y gestione de manera respetuosa con el medio ambiente, siendo éste su principal y más importante cometido.

**1.2.-** El Programa de prácticas en empresas dirigido a personas recién tituladas en educación superior, fue creado para fomentar la mejora de la empleabilidad de los jóvenes que cumplan con los requisitos de acceso:

1.- Ser titulado/a sin haber transcurrido más de 36 meses desde la finalización de la titulación solicitada.

2.- No podrán optar a estas becas aquellos/as titulados/as que hayan sido beneficiarios de otros programas de becas de inserción laboral por un periodo total acumulado de doce meses asociados a los estudios por los que opta a la misma.

3.- No haber superado una experiencia laboral de más de 6 meses desde la finalización de la titulación.

**1.3.-** Estos requisitos son impuestos por la Fundación General Universidad de La Laguna (FGULL, en lo sucesivo), siendo los candidatos preseleccionados por ella, en función de si cumplen o no, estos requisitos.

**1.4.-** La disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP, en lo sucesivo), indica que los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59, son de obligado cumplimiento para las entidades integrantes del Sector Público, como el OAG.

**1.5.-** El artículo 55 del TRLEBEP indica que: *“1.- Todos los ciudadanos tienen derecho al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. 2.- Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios antes expresados, así como los establecidos a continuación: a.- Publicidad de las convocatorias y de sus bases; b.- Transparencia; c.- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d.- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) Adecuación entre el contenido de los*



procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”.

**1.6.-** Aún cuando debe quedar claro que este proceso de concesión de una beca de inserción laboral no es un proceso selectivo de personal laboral, el OAG considera que estos principios deben regir también en esta convocatoria, de cara a dotarla de transparencia e imparcialidad.

**1.7.-** Por ello, mediante la presente memoria, se aprueba el siguiente baremo de puntuación que se aplicará a las personas seleccionadas previamente, por la FGULL.

<b>Baremo: criterios evaluables</b>	<b>Puntuación</b>
1.- Estar en posesión del grado en Biología, Ciencias del Mar, o Ciencias Ambientales	<b>5 puntos</b>
2.- Realización de las Prácticas Externas Curriculares en un ente, público o privado, relacionado con la biología marina	<b>3 puntos</b>
3.- Realización de las Prácticas Externas Curriculares del grado en el OAG (además de la puntuación anterior)	<b>2 puntos</b>
4.- Trabajo Final de Grado en un tema relacionado con la biología marina, defendido y aprobado	<b>5 puntos</b>
5.- Nota del máster en Biología Marina:	
5.1.- Nota media mayor o igual a 9	<b>5 puntos</b>
5.2.- Nota media entre 7 y 8,99	<b>4 puntos</b>
5.3.- Nota media menor de 6,99	<b>3 puntos</b>
2.- Realización de las Prácticas Externas Curriculares del máster en un ente, público o privado, relacionado con la biología marina	<b>3 puntos</b>
6.- Realización de las Prácticas Externas Curriculares del máster en el OAG (además de la puntuación anterior)	<b>2 puntos</b>
7.- Trabajo Final de Máster en un tema relacionado con las labores propias del OAG, defendido y aprobado	<b>2 puntos</b>
8.- Estar en posesión de un título náutico que habilite al manejo de embarcaciones de recreo de hasta 12 metros de eslora	<b>1 punto</b>
9.- Estar en posesión del certificado de Formación Náutica Básica y disponer de la cartilla náutica en vigor	<b>1 punto</b>
10.- Cursos relacionados con la biología marina (0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto)	<b>1 punto</b>
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA BAREMACIÓN SIN ENTREVISTA:</b>	<b>30 puntos</b>
11.- Entrevista personal	<b>10 puntos</b>
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA BAREMACIÓN CON ENTREVISTA:</b>	<b>40 puntos</b>

**1.8.-** Aunque ni siquiera en los procedimientos selectivos de personal propiamente dichos el OAG debe dar cumplimiento al artículo 60 del TRLEBEP, de cara a dotar, una vez más, de transparencia e imparcialidad a este procedimiento de selección de aspirantes a beca de inserción laboral, el OAG constituye el siguiente Órgano de Selección entre sus empleados:



**1.- Presidente:** Dr. José María Espinosa Gutiérrez, apoderado de la Fundación y “Técnico Experto en Biología Marina”.

**2.- Secretario:** D. Víctor Barrios Padilla, “Técnico Experto en Medio Ambiente Marino”.

**3.- Vocal:** D. José Andrés Sevilla Hernández, “Técnico Experto en Sistemas de Información Geográfica”.

**1.9.-** Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

**1.10.-** No se tendrán en cuenta otros méritos distintos de los evaluables en el modelo de presentación (Anexo II) y según valoración recogida en estas bases. Todos los documentos deberán de estar redactados en castellano o en inglés.

**1.11.-** En el plazo de 3 días naturales desde la recepción en el OAG del listado preseleccionado por al FGULL y los currículos y cartas personales, se enviará un email corporativo a cada uno de los aspirantes, para que, en el plazo de 10 días naturales, desde el día siguiente al envío del mail, envíen a la sede electrónica del OAG (<https://oag.sedelectronica.es/info.5>) instancia general acompañada de: formulario de inscripción cumplimentada (Anexo I), formulario de valoración de méritos evaluables (según modelo facilitado como Anexo II) y justificantes convenientemente numerados, de los méritos a evaluar.

**1.12.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 30 días naturales, el Órgano de selección emitirá resolución motivada de la baremación y publicará el listado provisional de puntuaciones de los candidatos. Los resultados serán presentados en orden decreciente de puntuación y publicados en la página web del OAG ([www.oag-fundacion.org](http://www.oag-fundacion.org)).

**1.13.-** Los aspirantes dispondrán de una plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta lista provisional, para llevar a cabo alegaciones a las puntuaciones obtenidas.

**1.14.-** Trascurrido el plazo referido en el punto anterior, el Órgano de selección emitirá resolución motivada de la baremación y publicará el listado definitivo de puntuaciones, en el plazo máximo de 15 días. Los resultados serán presentados en orden decreciente de puntuación y publicados en la página web del OAG ([www.oag-fundacion.org](http://www.oag-fundacion.org)). En esta misma resolución se fijará el lugar, fecha y hora de la celebración de la entrevista y la relación y orden de los participantes en ésta. En la entrevista serán valorados otros conocimientos y aportaciones al OAG, idiomas, etc. Sólo se llevará a cabo entrevista, con los 5 aspirantes de mayor puntuación. A estos aspirantes, se les informará también, por vía electrónica.

**1.15.-** La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a continuar en el proceso selectivo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de selección.



**1.16.-** Una vez concluida la entrevista, en el plazo de 5 días naturales, el Órgano de selección publicará en la página web de la fundación ([www.oag-fundacion.org](http://www.oag-fundacion.org)) la relación definitiva, incluyendo la valoración de la entrevista, por orden de puntuación. El candidato que haya obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo optará a la beca de inserción laboral.

**1.17.-** Los aspirantes que superen la fase de entrevista, habrán superado el proceso selectivo y serán considerados suplentes e incluidos en una lista de suplencia, en estricto orden de puntuación. Esta lista estará vigente 5 meses desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes a la que hace referencia la base 1.16, para hacer frente a posibles renunciaciones.

**1.18.-** Será necesario, como paso previo a la formalización del contrato con la FGULL, la presentación y cotejo de los documentos originales justificativos de los méritos alegados por el aspirante seleccionado. Para ello, dispondrá de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes a la que hace referencia la base 1.16. Si no fueran presentados, o se detectaran incorrecciones o falsedad que pudieran considerarse modificatoria del orden de prelación del listado definitivo, se pasará al siguiente aspirante de la lista definitiva, reservándose el OAG el derecho a exigir responsabilidades por falsedad documental ante los órganos competentes.

**1.19.-** Los datos obtenidos de los aspirantes estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), otorgando autorización expresa para que el OAG, en lo referente a este proceso, trate, almacene y publique los datos de carácter personal necesarios.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2021.

EL APODERADO

(Acuerdo del Patronato de 6 de junio de 2019)

Fdo. Dr. José María Espinosa Gutiérrez

Documento firmado digitalmente

